

REVISTA JUDICIAL

C2 VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 QUITO, ECUADOR

ALFONSO LUIS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CRISTOBAL JESUS TORRES MORAL, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN España, empresario, mayor de edad, casado, vecino de Jaén, con domicilio en la calle Avenida de Madrid, 45, bloque 2, DR.C; provisto de Documento Nacional de Identidad y número de Identificación Fiscal, según me acredita, 25.864.279-C. INTERVIENE En nombre y representación, como administrador único, de la mercantil "PAVIMENTACIONES MORALES S.L.", de nacionalidad española, con domicilio en Jaén, Ronda Olivares (Pol. Los Olivares), 12; constituida por el tiempo indefinido, en escritura autorizada en Jaén el día 11 de mayo de 1994, ante el Notario Don Alfonso Luis Sánchez Fernández, con el número 974 de protocolo. Inscrita en el registro mercantil de esta provincia al tomo 130, folio 220, hoja J-3.834, inscripción 1a. Fue adaptada a la sociedad de la normativa vigente, según escritura otorgada en esta ciudad, ante el infrascrito notario, el día 20 de mayo de 1997. Inscrita en el Registro Mercantil al folio 221, de su hoja inscripción 2a. Se modificó el órgano de administración a un administrador único en escritura de elevación a público de acuerdos sociales a otorgada en Jaén el 11 de Octubre de 2000 ante el Notario Alfonso Luis Sánchez Fernández, al número 2.273 de protocolo; inscrita al folio 223 de su hoja, inscripción 5a. Su C.I.F. número B-23313257. El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales anteriormente citada, por la que fue nombrado administrador

la sucursal de la MANUANTE en Ecuador, como Apoderado General de la misma, contando para el efecto, con las facultades requeridas, especialmente la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal de la Compañía en Ecuador. Además tendrá poder para todo aquello que a continuación enumera: 1.- El MANDATARIO queda autorizado para actuar a nombre de la MANDANTE en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive la previstas por el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, tales como transigir, comprometer el pleito en arbitros, desistirse del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio; y recibir la cosa sobre cual verse el litigio. 2.- Someter cualquier disputa al arbitraje, y firmar y ejecutar cualquier escrito o documento con el propósito de perfeccionar el sometimiento a arbitraje. 3.- Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a cualquier título pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis, y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis. 4.- Adquirir bienes inmuebles, bienes corporales e incorporales, derecho y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos tras pasando su dominio o cedéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o grava-

men. 5.- Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas e instituciones del sistema financiero en general; recibir dinero a mutuo o por concepto o por cualquier derecho de la MANDANTE; aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir garantías, girar y aceptar letras de cambio suscribir mandante. 11.- Cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con el Artículo Sexto de la Ley de Compañías

go, el Notario, que de su integro contenido redactado en el presente folio, de papel de uso exclusivamente notarial, yo el

El placer no produce ni la mitad de impresión que el dolor.

STENDHAL

JACK DANIEL MALONE
JUICIO No 798-2012 JPV
TRAMITE VERBAL SUMARIO

(DIVORCIO)
CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR IDELGARDA
ADALGUISA GAIBOR
DEMANDADO: JACK DANIEL
MALONE
OBJETO: EN SENTENCIA
SE DECLARE DISUELTO EL
VINCULO MATRIMONIAL DE
CONFORMIDAD CON EL ART.
110 NUM 11 CODIGO CIVIL
SEGUNDO CRISTOBAL
SALAZAR CELI
UNIDAD JUDICIAL

ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTON
QUITO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA.- Quito, viernes
16 de noviembre del 2012, las
08h39, VISTOS: Avoco cono-
cimiento de la presente causa
en mi calidad de Juez de la
Unidad Judicial Especializada
Tercera de la Familia, Mujer.
JUICIO: DIVORCIO
No. 630-2012-A.L.L.

ACTOR: MARÍA DE LA CRUZ
LARGO CABRERA
DEMANDADA: JORGE
ELENITO MERA MERA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: EN SENTENCIA
SE DECLARE DISUELTO EL
VINCULO MATRIMONIAL
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, Quito.
PEREZ
CASILLERO: 1360

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WAY TOURISM AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

La compañía **WAY TOURISM AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PEDRO MONCAYO, el **25 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006219 de 28 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "OFRECER SERVICIOS DE RESERVA DE PLAZAS, ADQUISICIÓN Y VENTA DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS TURÍSTICOS..."

Quito, 28 de Noviembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89255/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.

La compañía **ORDOTRANS TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y MUDANZAS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Septiembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006178 de 26 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 26 de Noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/89256/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KHGLOBAL CIA. LTDA.

La compañía **KHGLOBAL CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el **24 de Agosto de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006109 de 22 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS CAMPOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: ALMACENAMIENTO DE DESECHOS EN CELDA DE SEGURIDAD, TRATAMIENTO DE DESECHOS POR MEDIO DE NEUTRALIZACIÓN, INCINERACIÓN, COMPACTACIÓN O PROCESO BIOLÓGICO, RECICLAJE DE MATERIAL,...

Quito, 22 de Noviembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89250/0c